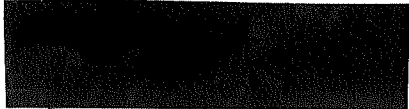




CARTA S.I. N° 1804

SANTIAGO, 22 SET. 2011

SEÑOR



De mi consideración:

En relación con su petición, ingresada mediante N° AK002P00001208, en la cual indica *"mediante la pte. le solicito a ud. la factibilidad de que nos pudiera remitir algún documento que nos de cuenta del run provisorio asignado a dos jóvenes bolivianos, [REDACTED] los que se le realizó el canje civil durante su permanencia en sistema cip, actualmente están con sanción en medio libre, no obstante permanecen en la cobertura de la ley 20084, por lo cual se le necesita hacer el reconocimiento de los estudios realizados y obtener providencias para insertales en el sistema educativo"*, informo a usted lo siguiente.

El Consejo para la Transparencia ha sostenido expresamente, en la decisión tomada a propósito del Amparo N° A-33-2009 de fecha 30 de junio de 2009 que el RUN de las personas es un dato personal al tenor de lo dispuesto en la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada y que, en consecuencia, su divulgación a terceros sólo puede realizarse cuando la ley o su titular lo autorice.

La citada ley contempla como excepción a la reserva de datos personales lo dispuesto en su artículo 4, que autoriza la comunicación de tal información, entre otros casos, en el evento que éstos provengan o se recolecten de fuentes de libre acceso al público, esto es, de acceso no restringido o reservado a los solicitantes.

Por su parte, el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley sobre Registro Civil y la Ley N° 19.477, Orgánica del Servicio de Registro Civil e Identificación, facultan al Servicio para realizar las inscripciones en los registros a que dichas normas se refieren, recolectando una serie de datos personales de los comparecientes, que en este caso, no han sido recolectados de fuentes accesibles al público, razón por la que no opera la excepción antes indicada.

CALIDAD

CALIDEZ

COLABORACIÓN

SUBDEPARTAMENTO IDENTIFICACIÓN - Catedral 1772, 2° Piso, Santiago. Fono: (56-2) 782 26 30



El artículo 1 de la Ley N° 19.628 dispone que *"El tratamiento de los datos de carácter personal en registros o bancos de datos por organismos públicos o por particulares se sujetará a las disposiciones de esta ley"*

Por "tratamiento", de acuerdo a la mencionada Ley, se entiende "cualquier operación o complejo de operaciones o procedimientos técnicos, de carácter automatizado o no, que permitan recolectar, almacenar, grabar, organizar, elaborar, seleccionar, extraer, confrontar, interconectar, disociar, comunicar, ceder, transferir, transmitir o cancelar datos de carácter personal, o utilizarlos en cualquier otra forma".

Cabe hacer presente que, los datos personales de las personas consultadas han sido recolectados justamente por su calidad de infractores de Ley y, el artículo 59 de la Ley N° 20.084, que establece un sistema de responsabilidad de los adolescentes por infracciones a la ley penal dispone en lo relativo a las modificaciones al decreto ley N° 645, de 1925:

Agrégase el siguiente inciso final en el artículo 2° del decreto ley N° 645, de 1925, que crea el Registro Nacional de Condenas:

"Los antecedentes relativos a los procesos o condenas de menores de edad sólo podrán ser consignados en los certificados que se emitan para ingresar a las Fuerzas Armadas, Carabineros de Chile, Gendarmería de Chile y a la Policía de Investigaciones o para los fines establecidos en el inciso primero del presente artículo."

De todo lo anterior se concluye que los datos contenidos en los documentos solicitados por usted contienen datos personales que constan de una fuente no accesible al público y que la información relativa a éste sólo puede comunicarse si una ley lo permite o si su titular consiente en ello por escrito, es decir expresamente, por lo que no resulta posible entregarlos por esta vía.

CALIDAD

CALIDEZ

COLABORACIÓN

SUBDEPARTAMENTO IDENTIFICACIÓN - Catedral 1772, 2° Piso, Santiago. Fono: (56-2) 782 26 30



Sin perjuicio de lo anterior, la institución a la que usted pertenece podrá solicitar formalmente la información requerida, haciendo expresa alusión a la norma que la faculta a requerir el número de RUN de un tercero.

Saluda atentamente a usted,

ALEJANDRA SIBILLA LATORRE
JEFE DE IDENTIFICACIÓN

A circular stamp with the text "REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN" around the perimeter and "CHILE" at the bottom. In the center, it says "JEFE".

ASL/ACA
Distribución:
La indicada
Archivo SI.
SI 1804

CALIDAD

CALIDEZ

COLABORACIÓN

SUBDEPARTAMENTO IDENTIFICACIÓN - Catedral 1772, 2º Piso, Santiago. Fono: (56-2) 782 26 30